



Un Concejo Social y Comunitario

ACUERDO N° 012
(JUNIO 29 DE 2011)

86

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNA EXENCIÓN DEL IMPUESTO DE DELINEACIÓN URBANA Y DE OBLIGACIONES URBANÍSTICAS"

El Concejo Municipal de Bello, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 258 del Decreto 1333 de 1986, ley 136 de 1994 y el Acuerdo Municipal N° 029 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2004, ARTÍCULOS 285 Y SIGUIENTES,

ACUERDA:

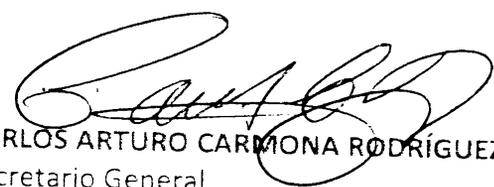
ARTÍCULO PRIMERO: Concédase exención en el pago de los impuestos de delineación urbana y de obligaciones urbanísticas a la Arquidiócesis de Medellín que se le llegaren a generar como resultado de la construcción de la Parroquia San José de Galilea, en atención al objeto social que desarrollan y de acuerdo al Plan de Desarrollo 2008 – 2011 "Por el Bello que queremos".

ARTÍCULO SEGUNDO: La exoneración a que se refiere el artículo 1° del presente Acuerdo, será hasta del cien por ciento (100%) del valor correspondiente de los impuestos que deba pagar.

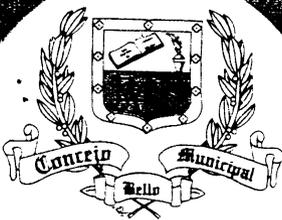
ARTICULO TERCERO: Esta exoneración será por el término de un (1) año, contados a partir de la sanción y publicación del presente Acuerdo Municipal.

ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo Municipal rige a partir de su sanción y publicación legal.


HAVER GONZÁLEZ BARRERO
Presidente


CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ
Secretario General

4



Un Concejo Social y Comunitario

82

POST-SCRIPTUM: El presente acuerdo fue sometido a dos debates en fechas diferentes y en cada uno de ellos fue aprobado.

CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ
Secretario General

CONSTANCIA: El Secretario General del Concejo Municipal de Bello, deja constancia en el presente acuerdo que su original y quince copias fueron enviados a la Alcaldía Municipal de Bello para su sanción hoy cinco (05) de julio del 2011.

CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ
Secretario General

2

Recibido de la Secretaría del Concejo Municipal, el día 5 de Julio de 2011

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE BELLO

Bello, fecha de la sanción por parte del Alcalde: 5 de julio de 2011.

Ejecútese y Publíquese el **ACUERDO MUNICIPAL No. 012 DE JUNIO 29 DE 2011 "POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNA EXENCION DEL IMPUESTO DE DELINEACION URBANA Y DE OBLIGACIONES URBANISTICAS"**

EL ALCALDE



OSCAR ANDRÉS PEREZ MUÑOZ

CERTIFICO: Que el anterior Acuerdo se publicará en la Gaceta Municipal Nro. 079

EL SECRETARIO DEL CONCEJO



CARLOS ARTURO CARMONA RODRIGUEZ